

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante aporta escrito donde informa que se cumplió con la notificación al demandado, alegando que fue efectuada por el juzgado. Sírvase proveer.-
Barranquilla, 23 de marzo de 2021

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial y revisada la documentación aportada por el apoderado de la parte demandante, se verifica que, para efectos de demostrar la notificación al demandado, aporta constancia de envío efectuado por este despacho judicial por correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2020, de la cual no se advierte que lo notificado fuere el auto de mandamiento de pago de fecha 3 de noviembre de 2020, sino que lo que se observa es que el envío corresponde al oficio No. 169 donde se comunica la medida cautelar al pagador de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA.

Así las cosas, como quiera que no se advierte que sobre el demandado JAIRO DE JESÚS CORREDOR UBIEDO, se hubiere efectuado trámite de notificación alguna, se requerirá a la parte demandante para tal efecto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Requerir a la parte demandante a fin de que de que efectúe, en debida forma y de manera completa, el trámite de notificación del auto de mandamiento de pago al demandado JAIRO DE JESÚS CORREDOR UBIEDO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e571d0356de3b9bde51f2bfe30454598a0d6acd0675acd7df936853c6372fa9c**
Documento generado en 23/03/2021 03:33:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>